

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**MORALZARZAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Advertido error de transcripción y omisión en el anuncio con el número de signatura 03/43.402/11, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de fecha 28 de diciembre de 2011, páginas 412 y siguientes, referente a la modificación de ordenanzas fiscales, anuncio de elevación a definitivo el acuerdo inicial.

Resultando la concurrencia del error y omisión afecta a la modificación de la ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En la página 417, en el párrafo que aparece publicado como:

“Epígrafe E) Reserva de espacio en la vía pública para contenedores de obras, material e instalación de maquinaria pesada permanente”.

Debe aparecer:

“Epígrafe F) Instalación de carteles a la vía pública”.

En la página 418, después del párrafo:

“3. A los efectos de limitar la superficie dichos carteles, se establece una limitación de superficie de 6 metros cuadrados para los instalados en el casco urbano del municipio y de 10 metros cuadrados para los instalados en los polígonos industriales”.

A continuación debe incluirse el párrafo omitido en la publicación:

“A fin de reflejar en las tarifas el incremento del IPC, se actualizan el resto de las tarifas de la presente ordenanza en un 3 por 100, resultando las siguientes:

	Euros
Epígrafe A.1) Paso de vehículos por la Aceras	
Reserva de hasta 3 ml.	Cuota 41,00
Reserva de 3 a 4 ml	Cuota 61,00
Reserva de 4 a 5 ml.	Cuota 82,00
Por cada ml.	Cuota 20,60
Epígrafe A.2) Paso de vehículos por la Aceras. Reserva para aparcamiento de Vehículo por el Titular del Vado	
Reserva de hasta 3 ml.	Cuota 20,00
Reserva de 3 a 4 ml	Cuota 30,00
Reserva de 4 a 5 ml.	Cuota 41,00
Por cada ml.	Cuota 10,30
Epígrafe B) Reserva de espacio de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con maquinaria	
Reserva de hasta 1x 3 ml./mes	Cuota 43,00
Epígrafe C) Puestos ubicados en situados en mercadillo semanal.	
Puestos Fijos	
Seis Metros Lineales	Cuota 247,00
Puestos diarios eventuales:	
1 Metro Lineal/Importe día	Cuota 5,00
2 Metro Lineal/Importe día	Cuota 10,00
3 Metro Lineal/Importe día	Cuota 15,00
4 Metro Lineal/Importe día	Cuota 20,00
5 Metro Lineal/Importe día	Cuota 25,00
6 Metro Lineal/Importe día	Cuota 30,00
7 Metro Lineal/Importe día	Cuota 35,00
8 Metro Lineal/Importe día	Cuota 40,00
Por cada ml de más/Importe día	5,00
Epígrafe D) Reserva de espacio de la vía pública para Mesas, sillas y veladores con finalidad lucrativa	
Mesa/temporada	
Tarifa General	
Temporada Estival 01/06 a 30/09. Mesas y Temporada	Cuota 161,00
Anual. Mesas y Temporada	Cuota 214,00
Epígrafe E) Reserva de espacio de la vía pública para Contenedores de Obras.	
Reserva Temporales de Menos de un Mes m2/día	Cuota 0,47
Reserva Temporales de Contenedor de hasta 1x 3 ml./día	Cuota 1,45
Reserva de hasta 1x 3 ml./mes o Contenedor de Obras de esa dimens.	Cuota 42,40
Resto de Ocupaciones m2/mes. Irreducible	Cuota 14,15
Epígrafe F) Instalación de Carteles a la Vía Pública.	
Hasta un metro cuadrado de cartel y año	Cuota 0,00
De mas de un metro, por cada metro cuadrado o fracción	Cuota 50,00
Epígrafe G) Ocupación especial de dominio Público Local para puestos, barracas, Verbenas, Carpas y otros en Fiestas Patronales	
A) Instalación de puestos de atracciones permanentes de ferial:	
Hasta 3m de fondo,Euros /ml. De fachada	Cuota 79,20
De 3m a 4m de fondo, pts/metro lineal de fachada.	Cuota 96,00
Superiores de 4m de fondo,	
Cuota fija. Más	Cuota 262,75
Por cada m ²	Cuota 5,60
B) Instalación de puestos diarios móviles:	
MI. Ocupado x 2 m de ancho /día	Cuota 10,00
Todos los puestos con instalación de luz x Kw	Cuota 21,15

Euros		
Epígrafe H) Ocupación especial de dominio Público para la Instalación de Quiosco en la vía Pública.		
Reserva de hasta 2x 2 ml./temporada	Cuota	84,00
Epígrafe I) Ocupación especial de dominio Público Local para otros usos o destinos que se autoricen con carácter de precario por la autoridad municipal		
Por cada m2/mes	Cuota	14,15
Epígrafe J) Ocupación especial de dominio Público Local		
Cajeros a la Vía Pública		
Cuota Única por año	Cuota	113,00

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo definitivo, de conformidad con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los legítimamente interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Moralzarzal, a 16 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/2.058/12)